Petropar

Ñanemba'e

EXPEDIENTE N°: 1089 AÑO: 2024

RECURRENTE: CONCRET MIX S.A.
FECHA: 25/01/2024 14:16

Tipo de expediente EXTERNO

Dependencia de origen Sección Mesa de Entrada - Departamento de Procesamiento

Título REMITE POLIZA N°1505003438

Recurrente CONCRET MIX S.A.

Origen externo SI **Nro. de origen ext. / entidad** --- / CONCRET MIX

Tipificación --- **Prioridad** **Plazo** no definido

Otros datos

Fojas iniciales 4

Usuario que registra el exped. Víctor Hugo Palma Benítez

Observación/es Ninguna.

25 ENE 2024 DOC

Lic. Laura Martínez
Sección Registro de Proceso
DOC - PETROPAR

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN	
FECHA:	
Exp. M.E N°	
A:	
DOC	
Dirección Abierta	
UPP	
UVE	
UGCP	
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
Para	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Firma	

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

FERNANDO FLORES
Jefe Interino
Dpto. de Procesamiento
PETROPAR

DESTINATARIO	Orig.	C.C
PRESIDENCIA		
Dirección de Gabinete de Presi.		
Gerencia General		
Gerencia de Planta		
Dirección Jurídica		
Dirección Financiera		
Comercio Exterior		
Auditoría Interna		
Gestión Empresarial		
Dirección Comercial		
Gerencia de Planificación		
DOC		
Dir. de Comunicación		
Dpto. Técnico		
Dpto. Procesamiento		
SPMIT		
SGCP		
DTIC		

GENERAR MOVIMIENTO

sistemaTRA

RECIBIDO
UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE EJECUCIÓN - DOC
Fecha: 25/01/24
Hora: 15:00hs
Para: Laura
Obs.: P/conocimiento y fines pertinentes de la DNCP y en SAP, y comunicar a la adm del contrato, el exp 1089
Firma:
Asesora de la Dirección Operativa de Contrataciones
Petropar

Concret-Mix Obras Viales, Civiles y Electromecánicas

Casa Central: Edificio Artigas 4to. Piso
Avenida Artigas N° 1921
Telefax: 281 245 / 299 208
Email: concretmix@concretmix.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 24 de enero de 2024

Señor
Director
Abog. Hector Salinas
Direccion Operativa de Contrataciones.
Presente

Referencia: Licitación Publica Nacional N°24/2021 – Servicio de construcción de la sala de inducción y mantenimiento de obras civiles de planta villa Elisa – contrato PR/DL N°1544/21

Tema: Garantía de Fondo de Reparo.

Nota No.: 01-24

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a quien corresponde con el fin de presentar la extensión de la Póliza de seguro de caución garantía de sustitución de reparo.

Los datos de la garantía son los que a continuación se indican:

Póliza No.:	1505003438
Endoso No.:	000
Capital asegurado:	Gs. 500.000.000
Vigencia:	Desde el 01/01/2024 hasta el 30/04/2024

Atentamente.

CONCRET MIX S.A.

LIC. MARTIN BOGARIN

DESTINATARIO | Vto. | C.
PRESIDENCIA
Dirección de Gabinete de Pcia.
Gerencia General
Gerencia de Planta
Dirección Jurídica
Dirección Financiera
Comercio Exterior
Auditoría Interna
Gestión Empresarial
Gerencia Comercial
Gerencia de Planificación
Dpto. de Comunicación
Dpto. Técnico
Dpto. Procesamiento
GPMIT
SRCP
DTIC

FERNANDO TORRES
Jefe Interino
Dpto. de Procesamiento
PETROPAR

0 1 5 0 5 0 0 3 4 3 8 0 1 2 4 7 7 7 2

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0014 por Resolución SS.RP N° 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

GARANTIA DE SUSTITUCION DE FONDOS DE REPARO

PÓLIZA Nº: 1505003438 - END.: 000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80002675-6 - PETROLEOS PARAGUAYOS

Con domicilio en **CHILE Nº 753 - EDIFICIO CENTRO FINANCIERO**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 500.000.000
(GUARANIES QUINIENTOS MILLONES)

Que resulte obligado a efectuarle:

80003241-1 - CONCRET-MIX SA

Con domicilio en **AVDA. ARTIGAS 1921 - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 24/2021 - "SERVICIO DE CONSTRUCCION DE SALA DE INDUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES DE PLANTA VILLA ELISA" - CONTRARO PR/DL Nº 1544/21.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **1/1/2024** hasta las 24:00 Hs. del día **30/4/2024**

LIQUIDACIÓN

Prima:	Gs.	6.590.909.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	659.091.-
Premio:	Gs.	7.250.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	7.250.000.-

Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañía.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **120 Dias**
Desde: **1/1/2024** Hasta: **30/4/2024**

Asunción, 24 de enero de 2024

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE
Presidente

SEGURO DE CAUCIÓN

SUSTITUCION FONDOS DE REPARO EN OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS

CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO.

Cláusula 1) El Asegurador garantiza y sustituye el Fondo de Reparo que según Ley aplicable y el Contrato mencionado en las Condiciones Particulares está obligado a constituir el Tomador en favor del Asegurado. Esta póliza quedará liberada al tiempo que la Ley y el contrato antes dicho lo establezcan.

Dispensado el Tomador por disposiciones legales o contractuales pertinentes, el Asegurador queda liberado del pago de la indemnización.

RIESGOS NO ASEGURADOS

Cláusula 2) Quedan excluidos del presente seguro:
a) Toda obligación contractual que difiera de la cobertura otorgada en la cláusula 1).
b) El incumplimiento del tomador como consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero; guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada; poder militar, naval o aéreo usurpado o usurpante), terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios), así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrución o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares..

VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

Cláusula 3) Las relaciones entre el Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la Póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto, aún cuando el Asegurado conviene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.

INTIMACION PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

Cláusula 4) El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador.
Con la denuncia del Siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:
a) Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales hechas por el Asegurado donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y;
b) Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACION

Clausula 5) Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

Asunción, 24 de enero de 2024

Señor
Asegurado/a
CONCRET-MIX SA
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de poner a su conocimiento los datos de su Agente de Seguros, a quien podrá recurrir ante cualquier duda, reclamo, información o aclaración referente a la Póliza de Seguros Nro: 007.1505.003438/000

Nombre: IRB SOCIEDAD ANONIMA
Matricula: 94
Dirección: NAZARENO C/ JM VIANEY
Teléfono: 021 332 292
Celular: 0981 458 882
Email: luisirala@irbbrokers.com.py - maximilianomiltos@irbbrokers.com.py

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

Las Condiciones Generales Comunes se encuentran disponibles en nuestra web en la siguiente dirección: https://www.consolidada.com.py/condiciones/generalescauciones.pdf

Documento firmado digitalmente mediante certificado suministrador por OPENCODE S.A. y emitido por la Autoridad de Certificación CODE 100 S.A., habilitada por el Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo lo establecido en la Ley Nro. 4610 de Firma Digital y Comercio Electrónico.
Autorizacion de la SS.SG Nº 446/16 de fecha 07 de Setiembre de 2016.

Consulte la validez de esta Póliza Electrónica en https://polizas.consolidada.com.py/polizas/consultas o escaneando el código QR.

La Consolidada de Seguros
OPENCODE - CODE100
24/1/2024 12:37:18